



MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 18/2023

DI-2023-18-APN-SSCRYF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2023

VISTO el EX-2023-86670381- -APN-DNCSSYRS#MS, las Resoluciones N° 1738 de fecha 16 de junio de 2021 y N° 191 de fecha 13 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud y las Disposiciones N° 226 de fecha 9 de septiembre de 2022 y N° 6 de fecha 7 de marzo de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1738 de fecha 16 de junio de 2021 se crea el SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD en el ámbito del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA y el Registro Nacional de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud, en el que incorpora a aquellas entidades que realizan procesos de evaluación externa de la calidad.

Que por Resolución Ministerial N° 191 de fecha 13 de febrero de 2023 se crea el SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD (SIER), el que tiene como objetivo primario promover una formación de posgrado comprometida con la calidad priorizando los componentes humanísticos, para la conformación de profesionales con carácter crítico y reflexivo.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la mencionada Resolución, las Entidades Evaluadoras de las Residencias del Equipo de Salud que cumplan con los requisitos básicos definidos por el marco regulatorio, podrán ser inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud, a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA.

Que por la Disposición N° 6 de fecha 7 de marzo de 2023 de esta SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN se crea el CIRCUITO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se aprobaron los INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y los ESTÁNDARES NACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, que deben ser utilizados por aquellas Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud cuyo objeto a evaluar sean las residencias del equipo de salud.



Que, el equipo técnico del SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD concluye que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGÍA acredita idoneidad, aptitud y antecedentes académicos suficientes para formar parte del Registro Nacional de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO y DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA propician la medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por artículo 9° de la Resolución MS 1738/21 y artículo 13 de la Resolución MS N° 191/23 y el artículo 2° de la Disposición SsCRyF N° 226/22 y artículos 2° y 3° Disposición SsCRyF N° 6/23.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporase a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGÍA al REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD EN SALUD, como Entidad Evaluadora de las Residencias del Equipo de Salud.

Artículo 2°.- Reconócese los procesos de evaluación y acreditación de residencias de los equipos de salud de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGÍA, por una vigencia de CUATRO (4) años a partir de la publicación de la presente, debiendo ser renovado con los mismos requerimientos con un mínimo de NOVENTA (90) días previo a su vencimiento.

Artículo 3°.- Todo cambio en los mecanismos de acreditación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGÍA deberán ser informados a este MINISTERIO.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Antonio Ortiz

e. 13/09/2023 N° 72666/23 v. 13/09/2023

Fecha de publicación 13/09/2023

